



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

## ALCALDÍA



*“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-2025-A-MPC

Celendín 08 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN:**

**VISTO**

El Informe N° 654-2025-OPP-GM-MPC; El Informe N° 43-2025-MPC/GM; El Proveído N°2022-2025-MPC/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que mediante Ordenanza N° 07-2025-CMPC, se resuelve en su artículo Primero. – APROBAR el Reglamento que regula el Proceso Presupuestario Participativo Basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Provincial de Celendín, el cual consta de X capítulos, 30 artículo y 06 disposiciones complementarias y finales.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

## ALCALDÍA



Que, mediante el informe N° 654-2025-OPP-GM-MPC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación del inicio del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 y los formatos respectivos, como son: i) Formato N°01 Cronograma; ii) Formato N°02 Ficha de inscripción; iii) Formato N°03 ficha de inscripción de instituciones; iv) Formato N°04 ficha de proyecto de investigación; y, v) Formato N°05 matriz de priorización de Inversión.

Que, mediante el Informe N° 43-2025-MPC/GM, la Gerencia Municipal, remite a este despacho el informe antes mencionado, solicitando aprobación para la aprobación del Equipo técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026, de la Municipalidad Provincial de Celendín. del inicio del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 y los formatos respectivos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026, de la Municipalidad Provincial de Celendín y los siguientes formatos:

- Formato N°01 Cronograma
- Formato N°02 Ficha de Inscripción
- Formato N°03 Ficha de Inscripción de Instituciones
- Formato N°04 Ficha de Proyecto de Investigación
- Formato N°05 Matriz de Priorización de Inversión

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente decreto al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2026 y unidades de organización competente de la entidad; y, a la Oficina de informática y tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo  
ALCALDE

